



REF. : - Autorización provisoria del proyecto de acceso directo en el Km 42,505 lado derecho, sector Ensenada de la Ruta 225-CH, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.

PUERTO MONTT,

**06 OCT. 2014**

**VISTOS:**

Ord. N° 9402 de fecha 28.08.2014 de Jefe División de Ingeniería D.V.

Ord. N° 1971 de fecha 11.08.2014 X. DRV. (P. 7994217).

Carta de fecha julio de 2014, de la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**. (P. 7931670).

El Manual de Carreteras, versión 2013, todos sus volúmenes según corresponda.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Lo dispuesto en el Art. N° 36, N° 40 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.

La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece Normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.

Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, ingresó solicitud para acceso directo en el Km 42,505 lado derecho, sector Ensenada de la Ruta 225-CH, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, acceso que será destinado a uso turístico.

Que el acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser autorizado según la normativa vigente.

Que se ha acreditado a satisfacción de este Servicio que la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos** es propietario del predio beneficiario del acceso.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido en especial consideración la solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito ingresada a la Dirección de Vialidad con fecha 16 de enero de 2014, de la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las Normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3 y demás según corresponda.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso accesos, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

### RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. Nº 2068 /



1. - **Apruébese Provisoriamente Proyecto de Acceso**, presentado por la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, cuyo inicio de la construcción de las obras del acceso, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este Resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente.

**CUADRO Nº 1**

Camino	Acceso	km	Lado	Observaciones
Ruta 225-CH	1	41,505	Derecho	Pavimento Asfalto

#### NOTAS Y CONSIDERACIONES:

- **Se deberá considerar y verificar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos.**
  - **Todo elemento vial (calzada, elementos de paisajismo, etc.), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.**
2. - Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva **la Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá necesariamente acordar con el Profesional Residente de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la Dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) y archivo magnético de ellos, que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.
3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el **Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue**, o a quien éste designe. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP Nº 850/97.

El **Inspector Fiscal** contará con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en este documento y a la Normativa vigente.

**No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la conformidad del Sub-Departamento de Administración de Faja Vial de la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado.**

Para tales efectos la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá coordinarse en forma permanente con el **Inspector Fiscal** designado por la **Dirección Provincial de Vialidad**.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá comunicar al **Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue**, la fecha de inicio de las obras y el nombre de su Profesional Residente responsable de la obra.

4. - El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, esta Dirección solicitará al propietario la modificación de la obra a su costo, de manera de satisfacer la demanda real.
5. - La condición de autorización provisoria se efectúa además, en función de que las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la declaración de tránsito presentada por el particular no varíen, situación que motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario.
6. - La **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, como persona responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro Boletas de Garantía, "**a la Vista**" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT N° **61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a esta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:
  - 6.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto de acceso directo en el Km 42,505 lado derecho, sector Ensenada de la Ruta 225-CH, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, por **UF 15**, de acuerdo al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta X.DRV. N° xxxx (N° de la presente Resolución de fecha xx.xx.2014).
  - 6.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto de acceso directo en el Km 42,505 lado derecho, sector Ensenada de la Ruta 225-CH, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, por **UF 10**, de acuerdo al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta X.DRV. N° xxxx (N° de la presente Resolución de fecha xx.xx.2014).
  - 6.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución de las obras del proyecto de acceso directo en el Km 42,505 lado derecho, sector Ensenada de la Ruta 225-CH, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, por **UF 10**, de acuerdo al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta X.DRV. N° xxxx (N° de la presente Resolución de fecha xx.xx.2014).
  - 6.4 Por daños a terceros durante la ejecución de las obras del proyecto de acceso directo en el Km 42,505 lado derecho, sector Ensenada de la Ruta 225-CH, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, por **UF 15**, de acuerdo al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta X.DRV. N° xxxx (N° de la presente Resolución de fecha xx.xx.2014).

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de esta situación al **Inspector Fiscal** designado, enviando copia del ingreso.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", "Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal" y "Por daños a terceros", serán devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta ejecución de las obras", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

7. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los

Lagos, acompañada de la protocolización de la presente Resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten (Carta Gantt).

- 7.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 7.2.- Previo al inicio de la ejecución de las obras, la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.
8. - La **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá procurar que el inicio de las obras se realice en un período no superior a los 120 días a contar de la fecha del presente documento, así como la ejecución de las mismas se realicen en un período no superior a 120 días a contar de la fecha de la certificación otorgada por el Sub Departamento de Faja Vial según lo estipulado en el Numeral 5.1., de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
9. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 10.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y un representante de la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

- 11.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras del acceso autorizado, será de responsabilidad exclusiva de la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, la cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras.
- 12.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las Normas y Leyes vigentes para cada caso, tal como Municipalidades, MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente Resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.

Conforme a lo anterior, si el sitio a intervenir involucra la poda o tala de árboles en área de bosque nativo, se deberá llevar a cabo la solicitud de los permisos correspondientes a los organismos competentes, tal como I. Municipalidad, CONAF, entre otros, así como con posibles particulares vecinos al camino que pudiesen ser afectados, todo lo cual debe realizar antes de la intervención.

La **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá procurar que, una vez autorizada la poda o tala de árboles por las entidades pertinentes, ésta sea amigable y armónica con el entorno, de manera de no dañar el valor paisajístico del sector, para lo cual debe contar con profesionales del área ambiental para su evaluación.

- 12.1. Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales versión 2013.

- 12.2.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 13.- La **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.
- 14.- Los costos asociados a las modificaciones viales del sector, producto del Proyecto de Ingeniería de Detalles presentado, deberán ser solventados por la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**.
- 15.- La **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 16.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de **3 copias de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y el propietario**, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal y respaldo magnético (CDs) de los mismos, entregar Certificados que deberá indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos.
- La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el cual será respaldado por los Sigüientes informes:
- 16.1.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 3 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de  $\pm 10$  cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84
- 16.2.- Copia del Libro de Obras donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.
- 17.- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros **y que las obras cumplen con el proyecto de demarcación y señalética vial, así como de todas las especificaciones técnicas y planos de proyecto aprobado, dejando constancia por escrito de la conformidad de dicha autoridad.**
- 18.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la ruta **225-CH**, que interviene este proyecto e indicado en el **cuadro N°1** por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 19.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 20.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta **225-CH** que interviene en este proyecto e indicado en el **cuadro N°1**. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 21.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el

período de construcción, dicha modificación será comunicada la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, quien deberá ajustar las instalaciones para no interferir con las obras de Vialidad.

- 22.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de acceso en la **Ruta 225-CH**, por lo tanto las personas que actuaron como Proyectista y Representante Legal de este proyecto, asumirán las responsabilidades que se enteran a su amplia aceptación.
- 23.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del Acceso serán de responsabilidad exclusiva de la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, propietaria de las obras, la cual deberá subsanar toda anomalía causada.
- 24.- Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**, o quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 25.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONGOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGION DE LOS LAGOS



CRM/RPP/rpp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. **Sra. Sylvia Eugenia Guzmán Lagos**.  
Calle, Ernesto Hein N° 65 Puerto Montt. Fono 2259022, Cel. 98145389.
- Jefe Provincia Vialidad Llanquihue.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- **Archivo X.DRV.**

**D.V. Proceso N° 8150518**